



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado	05001-40-03-005-2021-00327-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Grupo Aroma Clean S.A.S.
Demandado	Laboratorio la Boca S.A.S.
Asunto	Libra Mandamiento de Pago
Interlocutorio	507

Como de la demanda y de sus anexos se infiere a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero Por cuanto la demanda está ajustada a derecho y el título valor (factura), presta Mérito Ejecutivo al tenor del artículo 422 del C.G. del P., demás normas concordantes del Código de Comercio y Ley 1231 de 2008, el Despacho conforme a lo dispuesto en el acuerdo 806 de 2020 y a la facultad del artículo 430 del C.G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA a favor del **GRUPO AROMA CLEAN S.A.S.**, y en contra del **LABORATORIO LA BOCA S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de **\$1.442.096**, por concepto de capital representado en la factura No. FE54; más los intereses moratorios exigibles desde el día 30 de noviembre de 2018, sobre el capital, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en el momento procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Todo lo anterior, lo deberá cancelar la parte demandada en el término de cinco (5) días o de diez (10) días para proponer excepciones que pudiera tener a su favor, art. 431 y 442 ibíd.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ, portador de la T.P. 224.387 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB